Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**No. 015/2003 ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A..----------**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.---------**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil tres, ante mí Abogado **PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN**, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura, el Señor **JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ**, por los derechos que representa de la compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.**, en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita, con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y vigente a la fecha, copia que acompaña, a efectos de que sea agregada a este instrumento, autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión de fecha veintidós de agosto del año dos mil tres, cuya acta se adjunta al presente instrumento, como documento habilitante, quien declara ser: de estado

civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la cual conste, LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que hace la compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.**, y que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social, Conversión del Capital Social y consecuente reforma del Estatuto Social, el Señor **JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ**, por los derechos que representa de la compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.**, en su calidad de Presidente de

la misma, tal como lo acredita, con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y vigente a la fecha, copia que acompaña, a efectos de que sea agregada a este instrumento. Autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión de fecha veintidós de agosto del año dos mil tres, cuya acta se adjunta al presente instrumento, como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve; aprobada mediante **Resolución Número noventa y nueve guión dos, guión uno, guión uno, cero cero cero uno tres seis uno** dictada el veintiuno de marzo mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscripción realizada de fojas cuatro mil doscientos setenta a cuatro mil doscientos ochenta y nueve, Número cuatrocientos sesenta y dos del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el Número diez mil doscientos cuarenta y cinco, del Repertorio, **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.**, fue **CONSTITUIDA** en legal y debida forma, con un capital de Diez millones de sucres. **b)** Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario

Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el día diez de marzo del dos mil; aprobada mediante **Resolución Número cero cero guión G, guión IJ, guión cero cero cero dos uno cinco nueve** dictada el tres de mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de mayo del dos mil, inscripción realizada de fojas cinco mil novecientos ochenta y cinco a cinco mil novecientos noventa y cuatro, Número setecientos setenta y cinco del Registro Industrial; y, anotada bajo el Número once mil novecientos setenta y tres, del Repertorio, **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.**, aumento su capital social a la cantidad de S/ 20.000.000 ( Veinte millones de sucres) mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **c)** La Disposición General primera de la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el R. O. Número Treinta y cuatro (Suplemento) del trece de marzo del año dos mil, establece que el Capital de las Compañías debe expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América. La compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.**, en Junta General Universal de Accionistas, celebrada con fecha veintidós de agosto del dos mil tres, resolvió por unanimidad: AMPLIAR DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; Y, LA REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el suscrito compareciente Señor **JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ,** por los derechos que representa en **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.,** en mi calidad de Presidente de la misma, expresamente declaro, que se ha realizado la ampliación al objeto social de la compañía de manera que la compañía pueda actuar como contratista ejecutora de obras y prestar servicios a empresas e instituciones públicas o privadas en las siguientes ramas **Ejecutora de obras,** tales como: Construcción y mantenimiento de redes telefónicas, obras civiles y/o arquitectónicas, obras eléctrica y/o electrónicas, obras industriales, construcción de torres. También se podrá dedicar al mantenimiento de: equipos de conmutación telefónica, equipos de transmisión.- Mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, mantenimiento de equipos de climatización. Así mismo podrá dedicarse al aseo y limpieza en edificios y oficinas, comprendiéndose ascensores en general así como del mobiliario y equipo de oficina.- **A la prestación de servicio como** mantenimiento de sistemas de informática, b) alquiler de vehículos, a través de terceros, con chofer para transporte de personal y equipos.- c) También podrá prestar, a través de terceros, de servicios de seguridad y guardianía.- d) Limpieza y fumigación.- e)Publicidad.- f) avalúos e

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

inventarios.- g)Inspección previa de importaciones.- h) Redes telefónicas.- canalización telefónica.- Obras eléctricas y/o electrónicas.- Informática.- Obras eléctricas.- obras electrónicas.- **PROVEEDORA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS.-** a)Equipos para sistemas de telecomunicaciones, conmutación, transmisiones; b) planta externa; c) a la compra venta, importación y exportación de materiales, repuestos y accesorios para: Conmutación , transmisiones.- d) planta externa: cables, canalizado, aéreos, acometida, cruzada de interior para montaje de redes primarias: para pozos, ductos, herrajes, tapas para montajes de redes secundarios: armarios, bloques, cajas de dispersión, cintas, mangas, conectores, herrajes, herramientas para redes. e) postes de madera, postes de hormigón, tuberías de PVC, f) equipos y material industrial: Motores, generadores, transformadores; bancos de baterías, paneles solares.- f) escaleras Equipos y repuestos de climatización.- g) Materiales y accesorios para mantenimiento de piscinas y sistemas de almacenamiento de agua, medicinas y productos químico. **CLÁUSULA CUARTA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES.-** De conformidad con los antecedentes expuestos y lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión realizada el veintidós de agosto del dos mil tres, la compañía GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A., ha

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

procedido a realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el capital suscrito y pagado será de USD$ 800,oo Ochocientos dólares de los estados Unidos de América, representado en veinte mil acciones ordinaria y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, correspondiéndole al señor José Luis Torres Sánchez diecinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, a la señora Nelly Argentina Chávez Badillo cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de acuerdo al cuadro siguiente: El señor JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ, es propietario de diecinueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que representa SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD$. 799.84); y, la señora NELLY CHAVEZ BADILLO, es propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que representan DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD$. 0.16); **CLÁUSULA QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Una vez hecha la ampliación del objeto social y la conversión del capital social y del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos

de América: Queda así reformado el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Segundo, que dirá: ... La compañía podrá actuar como contratista ejecutora de obras y prestar servicios a empresas e instituciones públicas o privadas en las siguientes ramas **EJECUTORA DE OBRAS**, tales como: a) Construcción y mantenimiento de redes telefónicas, obras civiles y/o arquitectónicas, b) obras eléctrica y/o electrónicas, c) obras industriales, d) construcción de torres. e) también se podrá dedicar al mantenimiento de: equipos de conmutación telefónica, equipos de transmisión.- f) Mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, g) mantenimiento de equipos de climatización. h) así mismo podrá dedicarse al aseo y limpieza en edificios y oficinas incluyéndose ascensores en general así como del mobiliario y equipo de oficina.- **A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO** mantenimiento de sistemas de informática, b) alquiler de vehículos, a través de terceros, con chofer para transporte de personal y equipos.- c) También podrá prestar servicio, a través de terceros, de seguridad y guardianía.- d) Limpieza y fumigación.- e)Publicidad.- f) avalúos e inventarios.- g)Inspección previa de importaciones.- h) Redes telefónicas.- canalización telefónica.- i) Obras eléctricas y/o electrónicas.- Informática.- Obras eléctricas.- obras electrónicas.- **PROVEEDORA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS.-** a)Equipos

para sistemas de telecomunicaciones, conmutación transmisiones; b) planta externa; c) a la compra venta, importación y exportación de materiales, repuestos y accesorios para: Conmutación , transmisiones. planta externa: cables, canalizado, aéreos, acometida, cruzada de interior para montaje de redes primarias para pozos, ductos, herrajes, tapas para montajes de redes secundarios: armarios, bloques, cajas de dispersión, cintas, mangas, conectores, herrajes, herramientas para redes. e) postes de madera, postes de hormigón, tuberías de PVC, f) equipos y material industrial: Motores, generadores, transformadores; bancos de baterías, paneles solares.- f) escaleras Equipos y repuestos de climatización.- g) Materiales y accesorios para mantenimiento de piscinas y sistemas de almacenamiento de agua, medicinas y productos químico.-**ARTICULO QUINTO.**-El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones están numeradas del cero, cero, cero, cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ a nombre y en representación de **GRUPTO**

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**S.A. GRUPO TORRES S.A.**, en virtud del cargo de Presidente que ostento, y de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de accionistas celebrada el veintidós de agosto del dos mil tres, BAJO JURAMENTO, hago la siguiente DECLARACIÓN: **QUE SE HA AMPLIADO EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REALIZADO LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMADO EL ARTICULO SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES. CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan a esta Escritura Pública, como documentos habilitantes, los siguientes: **a)** Copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.** celebrada el veintidós de agosto del dos mil tres; **b)** Copia del Nombramiento del señor JOSÉ LUIS TORRES SANCHEZ, como Presidente de **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.** Sírvase Usted, Señor Notario, agregar todas las demás cláusulas de estilo que resulten precisas para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Abogada Ligia Cobo Ortiz.- Registro número

0000007

Guayaquil, 18 de mayo de 1999.

Señor :
JOSE LUIS TORRES SANCHEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **GRUPTO S.A GRUPO TORRES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted **PRESIDENTE**, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

En su calidad de **PRESIDENTE**, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma indistinta con el Gerente General, así como las demás atribuciones y deberes contemplados en los estatutos sociales contenidos en la Escritura Pública de constitución de la Compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.** otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab Eugenio Ramirez Bohórquez el 26 de Enero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de mayo de 1999

Atentamente

Ab CRISTHIAN AGUIRRE PROAÑO
Secretario Ad-Hoc.

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE, de la compañía , y declaro que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 18 de mayo de 1999.

JOSE LUIS TORRES SANCHEZ
C.C.0912476188

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Folio(s) 27.073 Registro Mercantil No. 10.873 7.892 Repertorio No. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, 20 de Mayo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑA GRUPTO S.A. GRUPO TORRES, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2003.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de agosto, del año dos mil tres, a las catorce horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela San Felipe Villa 19, manzana 130, se reúnen la Junta General de Accionistas de la compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de compañías, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, representado por las personas que constan en la lista de accionistas que son las siguientes: 1) José Luis Torres Sánchez, propietario de diecinueve mil novecientas noventa y seis de un valor nominal de mil sucres cada una, pagadas en un cien por ciento 2) Nelly Argentina Chavéz Badillo propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una pagadas en un cien por ciento. Para efectos de la votación, cada acción da derecho a un voto. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía deciden por unanimidad conformarse en Junta General Universal de accionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social actúa como Presidente de la junta el señor José Luis Torres Sánchez y como secretaria la señora Nelly Chávez Badillo. La secretaria de la junta pone a consideración de los accionistas los siguientes puntos del orden del día: 1) Ampliación del Objeto social de la Compañía.- 2) Conversión del Capital Social; y, 3)Reforma del Estatuto Social.- Los accionistas resuelven por unanimidad los puntos del orden del día, mismos que a continuación se pasan a conocer, deliberar y resolver.

**1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

La Gerente General de la compañía pide la palabra y manifiesta a la junta que es necesario que la compañía cuente con un objeto social apropiado para competir en el mercado, razón por la que pone a consideración de los señores accionistas las actividades adicionales a las que la compañía debería dedicarse: La compañía podrá actuar como contratista ejecutora de obras y prestar servicios a empresas e instituciones públicas o privadas en las siguientes ramas **Ejecutora de obras**, tales como: Construcción y mantenimiento de redes telefónicas, obras civiles y/o arquitectónicas, obras eléctrica y/o electrónicas, obras industriales, construcción de torres. También se podrá dedicar al mantenimiento de: equipos de conmutación telefónica, equipos de transmisión.- Mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, mantenimiento de equipos de climatización. Así mismo podrá dedicarse al aseo y limpieza en edificios y oficinas, comprendiéndose ascensores en general así como del mobiliario y equipo de oficina.- **A la prestación de servicio como** mantenimiento de sistemas de informática, b) alquiler de vehículos, a través de terceros, con chofer para transporte de personal y equipos.- c) También podrá prestar, a través de ~~terceros, de servicios de seguridad~~ y guardianía.- d) Limpieza y fumigación.- e)Publicidad.- f) avalúos e inventarios.- g)Inspección previa de importaciones.- h) Redes telefónicas.- canalización telefónica.- Obras eléctricas y/o electrónicas.- Informática.- Obras eléctricas.- obras electrónicas.- **PROVEEDORA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS.-** a)Equipos para sistemas de telecomunicaciones, conmutación, transmisiones; b) planta externa; c) a la compra venta, importación y exportación de materiales, repuestos y accesorios para: Conmutación , transmisiones.- d) planta externa: cables, canalizado, aéreos, acometida, cruzada de interior para montaje de redes primarias: para pozos, ductos, herrajes, tapas para montajes de redes secundarios: armarios, bloques, cajas de dispersión, cintas, mangas, conectores, herrajes, herramientas para redes. e) postes

de madera, postes de hormigón, tuberías de PVC, f) equipos y material industrial: Motores, generadores, transformadores; bancos de baterías, paneles solares.- f) escaleras Equipos y repuestos de climatización.- g) Materiales y accesorios para mantenimiento de piscinas y sistemas de almacenamiento de agua, medicinas y productos químico.-La junta delibera respecto de la ampliación del objeto social de la compañía y resuelve por unanimidad aprobar la ampliación del mismo, para ello se deberá reformar el artículo segundo del contrato social.

**2.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.-** La secretaria de la Junta maniesta a los señores accionistas que la compañía aumento su capital suscrito y pagado a la cantidad de S/ 20.000.000 mediante escritura pública autorizada ante el Abogado Mario Baquerizo Gonzalez, Notario Vigésimo Tercero, el 10 de marzo del 2000 debidamenre inscrito el 30 de mayo del mismo año, sin perjuicio de lo cual la Disposición General primera de la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el R. O. Número 34 (Suplemento) del 13 de marzo del año dos mil, establece que el Capital de las Compañías debe expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es obligación de resolver la conversión del capital social y del valor de las acciones de sucres a dolares y la distribución accionaria del mismo:
Los accionistas por unanimidad resuelver realizar la siguiente conversión del capital social y del valor de las acciones EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

| ACCIONISTA | ACCIONES | CAPITAL ACTUAL |
|---|---|---|
| JOSE LUIS TORRES SANCHEZ | 19,996 | 799.84 |
| NELLY CHAVEZ BADILLO | 4 | 0,16 |

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la compañía GRUPTO S.A. GRUPO TORRES es de USD $800.oo dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de acuerdo a la distribución que consta en el cuadro anterior.

**REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL.-** Una vez que la Junta General Extraordinaria de accionistas conoció y resolvió por unanimidad aprobar la ampliación del objeto social y la conversión dl capital social de la compañía se reforma las siguientes cláusulas: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO SEGUNDO:** ... La compañía podrá actuar como contratista ejecutora de obras y prestar servicios a empresas e instituciones públicas o privadas en las siguientes ramas **EJECUTORA DE OBRAS,** tales como: a) Construcción y mantenimiento de redes telefónicas, obras civiles y/o arquitectónicas, b) obras eléctrica y/o electrónicas, c) obras industriales, d) construcción de torres. e) también se podrá dedicar al mantenimiento de: equipos de conmutación telefónica, equipos de transmisión.- f) Mantenimiento preventivo y reparación de vehículos, g) mantenimiento de equipos de climatización. h) así mismo podrá dedicarse al aseo y limpieza en edificios y oficinas incluyéndose ascensores en general así como del mobiliario y equipo de oficina.- **A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO** mantenimiento de sistemas de informática, b) alquiler de vehículos, a través de terceros, con chofer para transporte de personal y equipos.- c) También podrá prestar servicio, a través de terceros, de seguridad y guardianía.- d) Limpieza y fumigación.- e)Publicidad.- f) avalúos e inventarios.- g)Inspección previa de importaciones.- h) Redes telefónicas.- canalización telefónica.- i) Obras eléctricas y/o electrónicas.- Informática.- Obras eléctricas.- obras electrónicas.- **PROVEEDORA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS.-** a)Equipos para sistemas de telecomunicaciones, conmutación, transmisiones; b) planta externa; c) a la compra venta, importación y exportación de materiales, repuestos y accesorios para:

Conmutación , transmisiones.- d) planta externa: cables, canalizado, aéreos, acometida, cruzada de interior para montaje de redes primarias: para pozos, ductos, herrajes, tapas para montajes de redes secundarios: armarios, bloques, cajas de dispersión, cintas, mangas, conectores, herrajes, herramientas para redes. e) postes de madera, postes de hormigón, tuberías de PVC, f) equipos y material industrial: Motores, generadores, transformadores; bancos de baterías, paneles solares.- f) escaleras Equipos y repuestos de climatización.- g) Materiales y accesorios para mantenimiento de piscinas y sistemas de almacenamiento de agua, medicinas y productos químico.-

**ARTICULO QUINTO.-**El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; capital que podrá ser aumentado oir resolución de la Junta General de Accionistas.-

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones están numeradas del cero, cero, cero, cero uno a la veintemil inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía.-

La junta resuleve por unanimidad autorizar al presidente de la compañía, para que intervenga en la celebración de la escritura pública de ampliación del objeto social y conversión del capital de la compañía así como para que formalice todas las resoliciones emitidas por la junta, también podrá personalmente o través de terceros gestionar la aporbación del trámite en la Intendencia de Compañía de Guayaquil y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta y hecho lo cual, reinstalada la junta y leído tal documento, se lo aprobó por unanimidad y sin modificaciones, terminando la sesión a las dieciséis horas treinta minutos.- Para constancia firman todos los presentes, (f) Nelly argentina Chávez Badillo, Gerente General; (f) José Luis Torres Sánchez; Presidente.

CERTIFICO.- Que la presente es copia del original del Acta de junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós días del mes de agosto, del año dos mil tres, que consta en el Libro de Actas de la compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES**., al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 28 de agosto del 2003.

**NELLY ARGENTINA CHAVEZ BADILLO**
GERENTE GENERAL

0000003

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON X
Notario Suplente Trigésimo Octavo
República del Ecuador
Guayaquil

Diez mil cincuenta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ**

**Ced. U. No.** 0912576188

**Cert. Vot.** 6-12-21

**GRUPTO S.A. GRUPO TORRES**

**RUC. #** 0991512179001

**AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN**

**NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO.EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003

EL NOTARIO

AB.PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON
GUAYAQUIL

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0006616** DE LA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2.003,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA GRUPTO S.A. GRUPO TORRES, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **04 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.**

**GUAYAQUIL, OCTUBRE 27 DE 2.003**

**EL NOTARIO**
**Abg. Humberto Moya Flores**
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

# REGISTRO MERCANTIL
# CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **03-G-IJ-0006616,** dictada el **21 de Octubre del 2.003**, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto y Conversión del Capital de la compañía **GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A.**, de fojas **12.655** a **12.672**, número **923** del Registro Industrial y anotada bajo el número **31.701** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 76667
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
VALOR DOCENTA POR CADA LIBRO
76,05=

RA=

ZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 26 DE ENERO DE 1.999, LA CUAL CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA = COMPAÑIA DENOMINADA GRUPTO S.A. GRUPO TORRES S.A., HE TOMADO = NOTA DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, LA CUAL HA SIDO APROBADA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 03-G-IJ-0006616 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2.003, DICTADA POR LA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), EN ESTA FECHA . =

GUAYAQUIL, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2.003

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

**Dr. Eugenio S. Ramírez B.**
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil - Ecuador